



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/09/2022



NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 05 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Segundo.- EXPEDIENTE 543846R: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN “CARAVACA FUTURA”, ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA (AUE).

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo al plan de acción “Caravaca futura”, elaborado de conformidad con la metodología de la agenda urbana española (AUE), que literalmente dice:

“**CONSIDERANDO** la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO que el objeto de las ayudas era financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española que garanticen, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquélla.

CONSIDERANDO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha de 13.10.2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.-** Asumir formalmente el compromiso de elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.

SEGUNDO.- Asumir formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.

Igualmente, asumir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

TERCERO.- Aprobar la memoria que contiene la propuesta de trabajo, que se adjunta al presente acuerdo”.

CONSIDERANDO que se ha dado cumplimiento al acuerdo transcrito, habiéndose elaborado por encargo de esta Administración un Plan de Acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana, obrando el mismo en el expediente.

CONSIDERANDO que dicha metodología ha sido beneficiaria de la convocatoria de ayudas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), reguladas en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, ya citada, a través del cual se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 7152 / 2022
06/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/09/2022



NIF: P3001500B

Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

A través de la selección como municipio piloto para la implementación del Plan de Acción, Caravaca se configura como uno de los primeros municipios en España en contar con una Agenda Urbana adaptada a la realidad del municipio. La Agenda Urbana 'Caravaca Futura' aspira a ser una hoja de ruta de referencia para el municipio, un modelo ejemplificador para la Comarca del Noroeste, la Región de Murcia y resto de territorios españoles.

CONSIDERANDO que la arquitectura estratégica del Plan, tratándose, en definitiva, de un documento de consenso articulado a través de ejes, objetivos y líneas de actuación que definen las líneas de intervención prioritarias del municipio para los próximos años.

De igual forma, articula los principales planes, programas e instrumentos municipales normativos que permiten definir líneas de trabajo que dan respuesta a las necesidades de la población acorde a las potencialidades del territorio.

El alineamiento estratégico del Plan de Acción de la Agenda Urbana 'Caravaca Futura' sigue un enfoque ascendente que permite, en primer lugar, la identificación de las necesidades y oportunidades del municipio y, posteriormente, a partir de la comprensión de la realidad del municipio se ha realizado su alineamiento a los Objetivos Estratégicos y Específicos de la Agenda Urbana Española.

Es a partir de esta aproximación ascendente que se ha logrado una adaptación de las prioridades de la Agenda Española a las particularidades del municipio, realizando, por tanto, un efectivo proceso de desarrollo local acotado a las características del mismo, pero en sintonía con el contexto nacional e internacional. Con este nuevo enfoque de planificación se ha transitado de enfoques sectoriales a una aproximación integral de horizonte temporal amplio con la capacidad para afrontar los retos del municipio.

De esta forma, el Plan de Acción de la Agenda Urbana 'Caravaca Futura' plantea líneas de actuación para el reequilibrio territorial del Casco urbano con el resto del territorio, desde una comprensión sincrónica y holística del mismo en consonancia con la complejidad territorial y demográfica del municipio, donde la reforma del Plan General contribuye a la articulación territorial, armonizando la coexistencia de espacios rurales y urbanos. Además, desde este Plan de Acción se establecen líneas de actuación para la modernización de los sectores productivos del municipio que permitirán seguir avanzado en la innovación en los sectores tradicionales, el incremento de la competitividad de los mismos y la incorporación de principios sostenibles en sus procesos productivos que favorecen la transacción ecológica de la economía local y garantizan su proyección futura. Asimismo, dado el elevado valor patrimonial del Casco histórico y su creciente necesidad de revitalización y regeneración, también se plantean líneas de actuación para la regeneración de Barrios y la rehabilitación de viviendas para reducir los desajustes entre el gradual abandono del Casco histórico, el envejecimiento de la población y el creciente despoblamiento de las Pedanías más rurales y alejadas del Centro urbano. Todo ello se apoya en proyectos motores de carácter estratégico que dotan de certeza las líneas de actuación definidas para los próximos años.

CONSIDERANDO que el Plan de Acción identifica 3 grandes retos (ordenación y articulación del territorio; impulso de la actividad económica y el empleo; y reto demográfico), y que para dar respuesta a los mismos, la Agenda Caravaca Futura se apoya en una arquitectura estratégica configurada por seis ejes, 24 objetivos estratégicos y 179 líneas de actuación, con las que el municipio de Caravaca de la Cruz persigue generar propuestas de desarrollo apoyadas en la superación de los estrangulamientos y la valorización de sus potencialidades.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EL ALCAIDE
FERNÁNDEZ
06/09/2022
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



SELLO

Nº Salida en Registro: 7152 / 2022
06/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
06/09/2022



NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 543846R

CONSIDERANDO que el Plan de Acción ha de ser aprobado por el órgano competente de la Entidad local correspondiente, de conformidad con ellos artículos 5.2.a) y 11.4 de la Orden TMA/957/2021.

CONSIDERANDO que, según la Orden TMA/957/2021, el compromiso formal de elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana debía adoptarse por acuerdo de Junta de Gobierno Local o Pleno.

CONSIDERANDO que estamos en presencia de un Plan de carácter transversal, que involucra distintas materias y ámbitos, y que afectan a la visión y modelo de Caravaca de la Cruz como Ciudad en su conjunto, debiendo contra el mismo con el máximo consenso y apoyo, es por lo que se propone que el documento final sea aprobado por el Pleno Municipal.

A la vista de todo lo expuesto, se **PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción "Caravaca Futura", habiendo sido elaborado de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española a (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española.

TERCERO.- Asumir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

CUARTO.- Publicar el Plan de Acción aprobado en la página web municipal."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 19 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 8 del PSOE), aprueba en sus propios términos al plan de acción "Caravaca futura", elaborado de conformidad con la metodología de la agenda urbana española (AUE).-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
06/09/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 7152 / 2022
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA HDM9 4T3V KVDD FTQU

ACUERDO PLENO 05.09.2022 - SEFYCU 2316870

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3